

# Política de Prevención del Blanqueo de Capitales

---

18 de julio de 2023



**Elaborado por**

Eversheds Sutherland Nicea

**Tipo de documento**

Política

**Versión**

V.01

**Fecha**

18/07/2023

**Aprobado por**

Consejo de Administración

**Objeto del documento**

Desarrollar las medidas de control en Enagás Renovable para prevenir la utilización de las actividades comerciales para blanquear capitales y cumplir la legislación en esta materia.

**Cambios con respecto a la versión anterior**

N/A

## Tabla de contenido

<b>1.</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>Alcance.....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo .....</b>	<b>3</b>
<b>3.1.</b>	<b>¿Qué es el blanqueo de capitales?.....</b>	<b>3</b>
<b>4.</b>	<b>Nuestra Política .....</b>	<b>4</b>
<b>4.1.</b>	<b>Principios. ....</b>	<b>4</b>
<b>4.2.</b>	<b>Compromiso de la Dirección ("Tone at the Top"). ....</b>	<b>5</b>
<b>4.3.</b>	<b>Evaluación y gestión del riesgo. ....</b>	<b>5</b>
<b>4.4.</b>	<b>Medidas de Mitigación. ....</b>	<b>5</b>
<b>5.</b>	<b>Canal Ético.....</b>	<b>7</b>
<b>5.1.</b>	<b>Otros canales de comunicación. ....</b>	<b>8</b>
	<b>Anexo I - Alertas en materia de Blanqueo de Capitales ("Red Flags") .....</b>	<b>9</b>

## 1.Introducción

La integridad y reputación de Enagás Renovable S.A. y las filiales bajo su control (denominadas, conjuntamente, como "Enagás Renovable" o la "Empresa") puede verse comprometida si no actúa con la diligencia debida en la identificación de transacciones y operaciones con terceros que sitúan a Enagás Renovable o cualquiera de sus filiales en una situación de riesgo.

En este contexto, nuestro Código Ético y de Conducta establecen una serie de principios con relación a la prevención del blanqueo de capitales que deben ser observados y que dan lugar a la presente Política de Prevención de Blanqueo de Capitales (en adelante, la "Política), que incluye procedimientos para reporte, registro contable, control interno, análisis de riesgos, entre otras medidas, diseñadas para identificar, evaluar y mitigar el riesgo asociado a este tipo de prácticas.

## 2.Alcance

La presente Política es de obligado cumplimiento y aplica a todos los consejeros, administradores, directivos y empleados (colectivamente, el "Personal") y a proveedores, clientes, agentes, intermediarios, subcontratistas o similares (en adelante, conjuntamente, o "Terceros") de Enagás Renovable independientemente del lugar donde se encuentren o donde presten sus servicios.

En situaciones en las que Enagás Renovable no tenga el control general de las sociedades filiales, se hará todo lo razonablemente posible para fomentar que sigan principios similares. Se espera que todos conozcamos, entendamos y obedezcamos las reglas y principios de esta Política.

Cualquier acto u omisión que involucre infringir la ley está expresamente y estrictamente prohibida.

## 3.Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

### 3.1. ¿Qué es el blanqueo de capitales?

El blanqueo de capitales se refiere a cualquier actividad relacionada con la posesión o utilización de fondos provenientes de actividades fraudulentas y/o criminales. Incluye la ocultación de la "identidad" de dichos fondos obtenidos ilegalmente para aparentar un origen legal.

A los efectos del presente documento, las siguientes conductas, cuando se cometen intencional o negligentemente, se considerarán blanqueo de capitales:

- La conversión o transferencia de cualquier tipo de mercancía o bienes, con conocimiento de que dichos bienes tienen origen en actividades ilegales y con el objetivo de ocultar dicho origen irregular o de ayudar a cualquier persona, física o jurídica, involucrada en la comisión de actividades ilegales para evitar las consecuencias legales.
- La ocultación de la verdadera naturaleza, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos o la propiedad derivada de actividad delictiva o de un acto de participación en dicha actividad;
- La adquisición, posesión o utilización de cualquier activo con conocimiento que dicho activo está derivado de actividades delictivas o irregulares.
- La participación en asociación para cometer o intentar cometer, o ayudar, instigar, facilitar o asesorar en la comisión de cualquiera de las acciones mencionadas.

## **4. Nuestra Política**

### **4.1. Principios**

El Código Ético y de Conducta incluye una serie de principios y reglas que deben ser observados por todos en relación con la prevención del blanqueo de capitales.

En este sentido, no se debe iniciar ninguna relación comercial o empresarial en aquellos casos en los que conocemos o sospechamos que está relacionado con fondos procedentes de actividades relacionadas con el blanqueo de capitales, ya sea directa o indirectamente, o con cualquier otra actividad delictiva o contraria a la normativa aplicable.

Debemos asegurarnos de que la actividad de la Empresa no contraviene la normativa contra el blanqueo de capitales. Por este motivo, Enagás Renovable debe contar con procedimientos orientados a:

- Minimizar los riesgos asociados a la participación inadvertida en transacciones relacionadas con fondos procedentes del blanqueo de capitales;
- Prevenir y detectar prácticas deshonestas relacionadas con el blanqueo de capitales por parte de los empleados de Enagás Renovable y cualquier Tercero actuando en nombre de la Empresa;
- Apoyar al Personal de Enagás Renovable en la identificación de situaciones sospechosas que deben ser reportadas.

Asimismo, debemos estar alerta de cualquier situación que pudiera ser sospechosa, incluyendo:

- Pagos realizados en moneda diferente a la moneda de la factura.
- Pagos significativos realizados en efectivo o equivalentes de efectivo.
- Pagos realizados desde o a una cuenta bancaria diferente de la cuenta bancaria habitual.
- Solicitudes de sobrepago o fraccionamiento de pagos en varias cuentas.

En el Anexo I se incluye un listado de alertas (“red flags”) relacionadas con prácticas de blanqueo de capitales con el objetivo de apoyar en la identificación de posibles señales de advertencia que indiquen actividades sospechosas de potenciales incumplimientos. Este listado no debe entenderse como un listado exhaustivo. Se anima al Personal a plantear cualquier asunto que le preocupe, incluso si no está incluido en la lista.

## 4.2. Compromiso de la Dirección (“Tone at the Top”)

Los miembros del Consejo de Administración y la Dirección de Enagás Renovable están comprometidos con el cumplimiento de toda normativa aplicable a la Empresa. Este compromiso se desprende del Código Ético y de Conducta que fue aprobado por el Consejo de Administración.

## 4.3. Evaluación y gestión del riesgo

Enagás Renovable ha implementado políticas que permiten la identificación, medición y gestión de todos los riesgos penales susceptibles de impactar en el negocio de la Empresa.

## 4.4. Medidas de Mitigación

La Empresa ha establecido las siguientes medidas de mitigación en materia de prevención de blanqueo de capitales:

- **Procedimientos de diligencia debida de revisión de terceros** (“Know Your Client” o “KYC”), donde se desarrollan los siguientes elementos y requisitos:
  - Identificación de clientes y procedimientos implantados para verificar su identidad, que su actividad empresarial es legítima y que sus fuentes de financiación son legales;
  - Obtención de información sobre su actividad, negocio, y la naturaleza de la potencial relación comercial;

- Supervisión y procedimientos de monitorización de la relación de negocio.

Los procedimientos de diligencia debida de revisión clientes deben ser realizados en cualquier situación en la que se inicia una relación comercial y/o empresarial con un agente, consultor o socio ya sea ocasional o no, especialmente si existen indicios de potenciales prácticas de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

Prestamos especial atención a los pagos sospechosos de terceros, tales como pagos mediante cheques al portador, pagos en monedas distintas a las acordadas, pagos de personas o entidades residentes en paraísos fiscales, pagos de entidades en las que no es posible identificar a las partes o a los beneficiarios finales, entre otros.

El alcance de estas medidas será determinado en consideración de un análisis de riesgos y dependiendo del cliente, la actividad comercial o la operación a realizar. En determinados casos, se requiere procedimientos de revisión de clientes con mayor nivel de detalle. En aquellos casos en los que se detecte una alerta o actividad sospechosa, esta debe ser reportada oportunamente y resuelta antes de continuar con la transacción. Esta resolución debe estar correctamente documentada.

- **Requerimiento de cese de operaciones o transacciones:** En aquellos casos en los que no es posible realizar estos procedimientos de revisión de clientes, las siguientes medidas deben ser consideradas:
  - Cancelación de la operación a realizar;
  - No establecer relaciones comerciales ni realizar operaciones ocasionales con terceras partes relevantes;
  - Terminación de cualquier relación comercial;
  - Hacer desglose o comunicación con organismos públicos relacionados con este tipo de prácticas;
- **Procedimiento de Compras:** Se incluye todos los pasos y etapas que deben observarse para completar cualquier compra de bienes o servicios en Enagás Renovable. El Protocolo regula, entre otras cuestiones, como se seleccionan proveedores, que autorizaciones se requieren en cada caso, etc.
- **Segregación de Funciones:** Enagás Renovable ha implantado un sistema de segregación de funciones exigente que permite que tareas o funciones que pueden resultar incompatibles, sean realizadas por personas diferentes. Este modelo de

Segregación de Funciones está implantado en todos los sistemas relevantes de la Empresa.

- **Gestión de poderes y poderes bancarios:** El otorgamiento de poderes y poderes bancarios debe realizarse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el departamento Legal. Adicionalmente, el departamento Legal revisa anualmente los poderes otorgados vigentes.
- **Banca electrónica:** El uso de banca electrónica para la realización de pagos y/o transferencias para mitigar riesgos asociados al fraude y asegurar que los pagos están adecuadamente aprobados y contabilizados.

## 5. Canal Ético

Enagás Renovable ha establecido un Canal Ético, disponible en todos sus idiomas corporativos (inglés y español), en su Intranet y sitio web, de modo que todo el Personal y Terceros puedan acceder a él e informar de cualquier comportamiento ilícito o no ético, real o sospechado, así como los incumplimientos del Código, las Políticas de Compliance, las leyes o cualquier otra normativa interna o política específica de la Empresa.

Todo el personal de Enagás Renovable está obligado a informar de inmediato de cualquier conducta no ética conocida o sospechada o infracciones del Código, de las Políticas de Compliance o de la normativa aplicable a la Empresa. El incumplimiento de esta obligación de informar podría dar lugar a medidas disciplinarias o sanciones por parte de la Empresa.

Las formas de acceso al Canal Ético son las siguientes:

- Desde la página web de Enagás Renovable.
- Correo electrónico: [canaletico@enagasrenovable.es](mailto:canaletico@enagasrenovable.es)

### 5.1. Otros canales de Comunicación

Enagás Renovable ha puesto a disposición varios canales de comunicación para la recepción de cualquier duda, inquietud o queja por parte del Personal:

- **Compliance Officer:** En el caso de que tengas dudas sobre cualquier política, procedimiento o sobre la aplicación de los mismos tienes la posibilidad de comunicarte directamente con el Compliance Officer. Para ponerte en contacto puedes utilizar la dirección de correo electrónico: [eticaycompliance@enagasrenovable.es](mailto:eticaycompliance@enagasrenovable.es)



- **Supervisor directo:** Siempre puedes acudir a tu superior directo ante cualquier duda o inquietud. El Personal puede sentirse más cómodos comunicando sus preocupaciones de manera informal y tienen la opción de discutir sus inquietudes con la persona a la que reportan.

## Anexo I - Alertas en materia de Blanqueo de Capitales ("Red Flags")

Todos los empleados de Enagás Renovable deben informar de cualquier hallazgo sospechoso o cualquiera de las siguientes "señales de alerta" al Compliance Officer. Esta lista no es exhaustiva, por lo que se recomienda plantear cualquier inquietud adicional.

- El Tercero propuesto que se muestra reacio a proporcionar información completa, o proporciona información insuficiente, falsa o sospechosa, o está ansioso por evitar la presentación de informes o los requisitos de mantenimiento de registros;
- Los pagos que utilizan instrumentos monetarios que parecen no tener un vínculo identificable con el tercero, o se han identificado como mecanismos de blanqueo de capitales;
- Intentos de un tercero o socio comercial propuesto para pagar en efectivo;
- Tercero que tiene mala reputación comercial o una reputación de conducta poco ética, incluidos los informes de conducta sospechosa, poco ética o ilegal sobre sí misma, sus representantes o sus empleados;
- Alegaciones de que el tercero ha realizado o tiene propensión a realizar pagos prohibidos o pagos de facilitación a funcionarios;
- El Tercero no cuenta con un programa de cumplimiento o código de conducta y se niega a adoptar uno.
- Otras Empresas han rescindido al tercero por conducta inapropiada;
- Reembolso anticipado de un préstamo en efectivo o equivalentes de efectivo;
- Pedidos, compras o pagos que son inusuales o inconsistentes con el comercio o negocio del tercero;
- Estructuras de transacciones inusualmente complejas, patrones de pago que no reflejan un propósito comercial real o términos inusualmente favorables;
- Transferencias inusuales de fondos hacia o desde países no relacionados con la transacción o ilógicos para el tercero;
- Transacciones que involucran ubicaciones identificadas como paraísos fiscales o áreas de actividad terrorista conocida, tráfico de narcóticos o actividades de lavado de dinero.
- Transacciones que involucran a bancos extranjeros o extranjeros, remitentes de dinero sin licencia o intercambiadores de divisas o intermediarios financieros no bancarios;
- Incapacidad o dificultad para verificar el historial corporativo de una entidad o los antecedentes y experiencia de un individuo;
- Dudas en la contratación de un Tercero, porque carezca de personal, de instalaciones o experiencia para realizar un trabajo relevante.
- El Tercero carece de experiencia industrial/técnica relevante o de un "historial" con el producto, servicio, campo o industria.
- El plan del Tercero para llevar a cabo el trabajo es vago y/o sugiere que se basa en contactos o relaciones.

- Informes negativos en los medios de comunicación o en la comunidad empresarial local con respecto a la integridad o legitimidad del tercero, como reputación de conducta ilegal, inadecuada o poco ética.;
- Estructuración de transacciones para evadir el mantenimiento de registros o requisitos de informes, como transacciones múltiples por debajo de los importes de umbral notificables.
- Solicitudes de transferencia de dinero o devolución de depósitos a un tercero o cuenta desconocida o no reconocida.